

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 54:**

**ASUNTO:** (Solicitud de información relacionada con beneficio de vivienda)

**REFERENCIA:**

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
YANIR AMERICA GUZMAN	R-2017-025579	E-2017-029499	DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO, EL NÚMERO REPORTADO COMO DIRECCIÓN POR EL PETICIONARIO NO EXISTE. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación donde solicita información clara sobre su beneficio de vivienda, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Como usted sabe, el Operador Zonal encargado de atender el departamento de Norte de Santander, es Comfenalco Santander, en el marco del contrato 003 de 2013.

Para el caso específico de la atención del Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander este operador estructuró el plan de intervención Urbanización Villa Paola, proyecto que no fue revisado, por ser presentada de manera tardía, ya que para esta época se dio por terminada la etapa de aprobación de proyectos de acuerdo con el término del contrato 182 de 2016 suscrito entre el Fondo Adaptación y el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, quien era el encargado de la aprobación técnica, jurídica, legal y financiera de los proyectos asociados a la estrategia de Operación Zonal del sector, acorde con lo establecido en la resolución 340 de 2015.

El Fondo Adaptación priorizó para 2017 la financiación de los proyectos aprobados por la interventoría contractual que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución sin anticipo y entrega a más tardar a junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución de 100% (compraventas).

Dado que el plan de intervención en mención no fue revisado y aprobado por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, no fue incluido dentro de dicha priorización de financiación. No obstante lo anterior, es importante mencionar, que una vez contemos con la disponibilidad de nuevos recursos les informaremos las condiciones para la financiación de los proyectos.

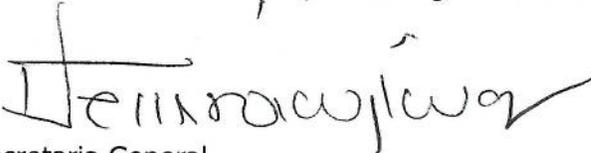


**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Lorena Torralvo Viana.  
Revisó: Maritza Romero

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de diciembre de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:   
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano